

6. PERSONAL:

6.1 PROFESORADO

Esta titulación de grado se ofrece dentro del catálogo de títulos del Campus Río Ebro. El personal disponible proviene de la disponibilidad actual del propio Grado de Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Las titulaciones que se ofertan en la actualidad dentro de la EINA comparten la docencia de las distintas áreas de conocimiento.

En la tabla 6.1 se muestra según la categoría del personal académico el porcentaje total de cada categoría, cuántos de ellos son doctores y el porcentaje aproximado de horas que imparte cada categoría en la titulación.

Categoría	Total	%	Doctores %	Horas %	Sexenios	Quinquenios
Ayudante						
Ayudante Doctor	4	5,3	100	3,3	2	0
Catedrático de Escuela Universitaria						
Catedrático Universidad	5	6,6	100	6,1	20	33
Maestro de taller o laboratorio						
Personal docente contratado por obra o servicio						
Profesor adjunto						
Profesor agregado						
Profesor asociado	2	2,7	0	0,8	0	0
Profesor auxiliar						
Profesor colaborador licenciado	2	2,7	50	2,2	2	0
Profesor colaborador o colaborador diplomado						
Profesor contratado doctor	17	22,7	100	28,5	22	0
Profesor de náutica						
Profesor director						
Profesor emérito						
Profesor ordinario o catedrático						
Profesor titular						
Profesor titular de escuela universitaria	1	1,3	0	0,5	0	4
Profesor titular de universidad	38	50,7	100	54,3	71	139
Profesor visitante						
Otro personal docente con contrato laboral	6	8	0	4,3	0	0
Otro personal funcionario						

*% de horas que cada categoría de profesorado dedica a la titulación

Tabla 6.1 Categorías de profesorado del Grado

En la tabla 6.2 se muestra, para cada área que participa en la docencia de la titulación, el porcentaje de docencia del área en esta titulación. Indicar que prácticamente el 100% del profesorado de las áreas de Ingeniería Telemática y de Teoría de la Señal y Comunicaciones tiene su docencia asignada únicamente a las titulaciones de Grado y Master en Ingeniería de Telecomunicación. Se ha incluido el área de Ingeniería Mecánica para la formación específica de Acústica dentro de la mención de Sonido e Imagen.

Area	%
Arquitectura y Tecnología de Computadores	4,00
Estadística e Investigación Operativa	2,66
Física de la Materia Condensada	2,66
Ingeniería Telemática	21,33
Lenguajes y Sistemas Informáticos	6,66
Matemática Aplicada	6,66
Organización de Empresas	2,66
Tecnología Electrónica	20,00
Teoría de la Señal y Comunicaciones	30,71
Ingeniería Mecánica	2,66

Tabla 6.2. Áreas con docencia en Ingeniería de Telecomunicación y porcentaje que imparte en la titulación

Se propone una estructura de profesorado con más de 110 sexenios en investigación y más de 170 quinquenios de experiencia docente lo que asegura la calidad de la formación.

Con la estructura de profesorado que se propone no sería necesaria la contratación de profesorado para poder dar de forma completa el Grado y las 4 menciones propuestas. Además se propone la compra de material de laboratorio que junto con la colaboración con RTVE Aragón y el Instituto de Formación de RTVE permitirá impartir la docencia de la mención de Sonido e Imagen de forma adecuada.

La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico está reflejada en la tabla 6.1, respecto a los datos del profesorado del Grado:

- El 86,66% de los profesores son doctores
- El 89,19% de los profesores lo son a tiempo completo.
- De los 75 profesores que se indican, 44 (el 58,66%) son funcionarios, que impartirían un 60,9% de la
- 63 de los 75 profesores (un 84 %) son permanentes (funcionarios o contratados indefinidos) e imparten un 91,4% de la docencia del Grado.
- 12 de los 75 profesores son contratados temporales o a término, entre ellos 2 Profesores Asociados y 2 ayudantes doctores.
- Los profesores involucrados acumulan 117 sexenios, haciendo una media de 1,56 sexenios por profesor evaluado (2,07 de media en el profesorado funcionario).
- Los profesores funcionarios acumulan 176 quinquenios docentes, haciendo una media de 4 quinquenios por profesor funcionario.
- Todos los profesores pertenecen a algún grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón y realizan tareas de investigación con recursos de diversa procedencia como proyectos oficiales o contratos con empresas.

El profesorado del Grado, sobre todo el que imparte docencia en las asignaturas de últimos cursos de especialización, está altamente involucrado en la dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG). Además, otros profesores e investigadores de los departamentos y grupos de investigación implicados en otros Grados suelen ofertar trabajos fin de Grado, especialmente en relación con el Grado de Informática y el Grado de Electrónica y Automática.

La información relacionada con los Trabajos Fin de Grado respecto a Normativa (disposiciones generales, tipología, dirección, propuesta, depósito, defensa, tribunal evaluador, etc.) como procedimientos se puede consultar en el enlace web: <https://eina.unizar.es/trabajos-fin-de-estudios/>. Si el director no es Profesor de la

Universidad de Zaragoza, un profesor de alguna de las áreas vinculadas al Grado actúa como ponente. En ocasiones esta situación se da cuando el TFG se llevan a cabo en instalaciones de empresas o entidades externas a la UZ, si bien la mayoría se llevan a cabo en Laboratorios docentes o de Investigación de grupos de investigación de personal involucrado en la docencia en el Grado de la UZ (Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón, Centro de Investigación Biomédica en Red de Bioingeniería, etc...).

Del mismo modo, en la realización de prácticas externas, el seguimiento de las mismas se realiza por medio de la asignación de un profesor del Grado que actúa con la figura de tutor, el perfil del mismo se asigna en función de la relación con el área temática de las prácticas a desarrollar en la empresa. El tutor, realiza el seguimiento de las labores llevadas a cabo por el alumno en la empresa según un plan de trabajo previo que debe ser aprobado por la Comisión Académica del Título de Grado (<https://eina.unizar.es/estructura-comisiones/>). Las directrices y procedimientos sobre las prácticas académicas externas, así como sus tramitaciones, se rigen por lo establecido en el siguiente enlace de la página web Universa (<http://www.unizar.es/universa/practicas/>). Existiendo también ofertas desde la propia página web de la EINA (<https://eina.unizar.es/practicas/>).

MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): "h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social".

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior (artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.